ACTA DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN Nº 62/2016

LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 44/2016

"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE VEHÍCULOS ARFF OSHKOSH"

1. COMITÉ DE EVALUACION DE OFERTAS

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 12 días del mes de diciembre del año dos mil dieciséis, se reúnen los miembros del Comité de Evaluación para la realizar el informe CEO, que a través de la Resolución Nº: 2000/2016, de fecha 07 de noviembre de 2016, fue conformado el Comité de Evaluación de Ofertas, quedando de la siguiente manera:

- **Tec. AD Fermín Campuzano - Gerente de Operaciones - AISP.**
- **Sr. José Kaimen - Dpto. SEI AISP**

2. APERTURA DE SOBRES DE OFERTAS TECNICAS

El Acto de Apertura de Sobres de Ofertas se realizó en fecha 12/12/2016, a las 12:30 hs., en presencia de los Representantes de la DINAC.

Seguidamente se procedió a la apertura de sobres de ofertas de la firma que presentó sus documentaciones en el sitio y hora indicado.

Documentos	CANTERO S.A.
Precio total de la oferta	**Gs. 852.136.000**
Formulario de la oferta, completado y firmado.	Presenta
Documento que acredita la representación del firmante de la oferta	Presenta
Declaración Jurada del Articulo 40	Presenta
Garantía de Mantenimiento de Oferta: Empresa Aseguradora	Sancor Seguros del Paraguay S.A.
Monto total asegurado.	18.000.000
Vigencia (días)	90
Vigencia (desde/hasta)	12/12/2016 – 12/03/2017

Observación:

Ninguna.

3. ANÁLISIS Y EVALUACION DE LAS DOCUMENTACIONES

3.1. Documentación Legal

La Asesoría Jurídica emitió el Dictamen Nº: 2506 /2016, de fecha 12/12/16, en el cual menciona entre otros en el siguiente:
A la vista de esta Asesoría Jurídica la oferta de la firma: CANTERO S.A. presentó todas las documentaciones sustanciales establecidas en la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, así como en el Pliego de Bases y Condiciones.

Seguidamente el comité de evaluación de ofertas procede a verificar las ofertas y a realizar el cuadro de CUMPLE/NO CUMPLE:

	Documentos que componen la Oferta	CANTERO S.A. CUMPLE / NO CUMPLE
A)	Formulario de Oferta	CUMPLE
B)	Garantía de Mantenimiento de Oferta 3% del monto máximo de la oferta.	CUMPLE
C)	Documentos legales (NO APLICA)	

Tec. AD. Juan Fermin Campuzano
Gerente de Operaciones
AISP-DINAC

Oferentes Individuales. Personas Físicas.	
D) Documentos legales Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.	
Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	CUMPLE
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	CUMPLE
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes.	CUMPLE
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	CUMPLE
Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	CUMPLE
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	CUMPLE
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N° 941/2010.	CUMPLE
Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	CUMPLE
Patente municipal vigente	CUMPLE
E) Oferentes en Consorcio. (No Aplica)	
F) Documentos adicionales a la oferta que demuestren que los Bienes o Servicios ofertados cumplen con las especificaciones de la Sección III, Suministros Requeridos.	
Declaración Jurada por la que el oferente garantiza que los bienes ofertados cumplen con las especificaciones técnicas..	CUMPLE
G) Documentos que demuestren que el Oferente está calificado para ejecutar el contrato en caso que su oferta sea aceptada.	
Balance de los tres últimos años 2013, 2014 y 2015.	CUMPLE
Certificado de Autorización del Fabricante. En caso de que el oferente no sea fabricante de la marca del equipo, debe acreditar ser representante oficial o distribuidor, autorizado para realizar los servicios.	NO APLICA
H) Cualquier otro documento adicional requerido.	
Copias de contratos con empresas públicas y/o privadas, facturas, comprobantes legales de servicios de mantenimientos de bienes similares (entiéndase, mantenimiento Preventivo y Correctivo de Carros Bombas), a los solicitados y recepción definitiva de los mismos, en promedio en los 3 últimos años (2013, 2014 y 2015) no podrá ser inferior en promedio al 50% del monto total de la oferta	CUMPLE
Certificado de visita técnica o declaración jurada que conoce el sitio de los trabajos, los equipos a ser reparados. (IAO 7.2)	CUMPLE
Declaración Jurada de que cuenta con la Infraestructura y que cumple con las especificaciones solicitadas en el Sección II – Punto 2. Numeral g)	CUMPLE

Tec. AD. Juan Fermín Campuzano
Gerente de Operaciones
ASTA S.R.L.

Documento que demuestre que el taller cuenta con como mínimo con 16 personas inscriptas en el Instituto de Previsión Social con antigüedad mínima de 8 meses de inscripción, de manera a justificar que la empresa posee personal calificado acorde a la infraestructura y servicios solicitados.	CUMPLE
Contar con un seguro de todo riesgo y contra incendio que incluye todos los parámetros necesarios para asegurar el resarcimiento de daños. Presentar copia de la póliza de seguro.	CUMPLE
El taller debe contar como mínimo con un Ingeniero Automotriz, a tal efecto se requiere la presentación de copias autenticadas de títulos o certificados de estudios expedido por Instituciones Educativas avalados por el Ministerio de Educación y Cultura.	CUMPLE
El área de rectificación, tornería y de taller mecánico debe estar en el mismo predio de la empresa, de manera a que los trabajos no sean tercerizados, y que los mismos sean controlados y avalados por el Ingeniero Automotriz.	CUMPLE
El taller debe contar como mínimo con un mecánico especializado en carros bombas Oshkosh; a tal efecto se exige la presentación de un certificado emitido por la OSHKOSH CORPORATION.	NO APLICA

Calificación legal. Prohibiciones de los Incs. "a" y "b" del Artículo 40.

El Comité de Evaluación confirmará que el Oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, Incs. "a" y "b" de la Ley W 2051/03, en base al siguiente análisis:
En primer lugar, verificará que el Oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley N° 2051/03 que se incluye como formulario pro forma en los documentos del llamado.
Verificará los registros del personal de la Convocante para detectar si el Oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40.
Verificará por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley W 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública.
Si se constata que alguna de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH, el Comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato de que se trate, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.
El Comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el Oferente.
Si el Comité confirma que el Oferente o sus integrantes, poseen impedimentos la oferta será rechazada, y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes.

Documentos en evaluación	CANTERO S.A.
Presentación satisfactoria de la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley 2051/03.	CUMPLE
Inciso a): Verificación de los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del Artículo 40.	SIN REGISTROS
Inciso b): Verificación por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública	NO SE OBSERVAN DATOS

Tec. AD. Juan Fermin Campuzano
Gerente de Operaciones
AIP-DINAC

3.2. Situación Financiera

La Gerencia Financiera remite los informes correspondientes al análisis de los requisitos mínimos exigidos en el PBC, obteniéndose los siguientes ratios de los Balances Generales presentados:

Descripción de la Documentación Solicitada	CANTERO S.A.	
	CUMPLE	NO COMPLE
a. Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente: Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 últimos años 2013, 2014 y 2015.	7,25	
b. Endeudamiento: pasivo total / activo total: No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 últimos años 2013, 2014 y 2015.	0,24	
c. Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital, el promedio en los últimos 3 años 2013, 2014 y 2015, no deberá ser negativo.	3,67	

3.3 Análisis de los precios Ofertados conforme a la Resolución DNCP N° 1.173/2016

Conforme a lo establecido en la Resolución DNCP N° 1.173/2016, "Durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30%) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del referencial preparado por la Convocante y difundido con el llamado a contratación.
Si el Oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada, debiendo constar la explicación en el Informe de Evaluación respectivo.
El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada precio ítem, rubro o partida que contenga la oferta, independientemente del sistema de adjudicación adoptado por el llamado (por el total, lotes, ítems)".
Efectuado el análisis sobre los precios ofertado por la firma: **CANTERO S.A.**, se comprobó que todos los ítems no se encuentran por debajo del treinta por ciento (30%) ni por encima del veinte por ciento (20%) del precio referencial estimado por la Convocante.

4. ANALISIS Y EVALUACION FINAL

Cumplidos todos los trámites pertinentes de evaluación este comité recomienda adjudicar a la Firma **CANTERO S.A.**, siendo la única oferta más baja que cumple con las condiciones legales, económicas y técnicas requeridas, como así también está calificada y con la capacidad necesaria para ejecutar el Contrato.

5. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN

El Comité de Evaluación de Ofertas, conformado según Resolución N° 2080/2016, habiendo hecho el análisis correspondiente de conformidad con los Artículos 27 y 28 de la Ley N° 2051/03 y los Artículos 58 al 63 del Decreto Reglamentario N° 21.909/03, y tomando en cuenta todo lo anteriormente expuesto, eleva a consideración de la máxima autoridad lo siguiente:

Tec. AD. Juan Fermin Campuzano C.
Gerente de Operaciones
AISP-DINAC

Adjudicar el llamado a **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 44/2016 "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE VEHÍCULOS ARFF OSHKOSH"** a la empresa: **CANTERO S.A.**, por un monto máximo de **Gs. 600.000.000 (Guaraníes Seis cientos millones)** y un monto mínimo de **Gs. 300.000.000 (Guaraníes Trescientos millones),** por un periodo de 12 (doce) meses, correspondiendo la suma de **Gs. 100.000.000 (Guaraníes cien millones)** para el ejercicio 2016 y la suma de **Gs. 500.000.000 (Guaraníes Doscientos sesenta millones)** para el ejercicio 2017 sujeto a aprobación presupuestaria para dicho ejercicio.

Atentamente,

José Kaimen
Miembro Comité de Evaluación
DINAC

Tec. AD Fermín Campuzano
Miembro Comité de Evaluación
DINAC